

OFICINA VIRTUAL DE IMPUESTOS AUTONÓMICOS

COMUNICACIÓN CON LOS SISTEMAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO TELEMÁTICO DE AUTOLIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES

Proyecto: O.V.I.A
Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*
Revisión: 17.0
Fecha: 22/03/2022
Página: 1 de 31

HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
1.0	Abril – 2004	Versión inicial
2.0	Junio – 2004	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El campo 27 "número de autoliquidación" pasa a ser alfanumérico y se modifica sus observaciones. ▪ Modificación de la especificación del cálculo del dígito de control del NRC.
3.0	Diciembre – 2004	<p>Incorporación al sistema de pagos telemáticos de nuevos ingresos de tasas :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El campo nº 6 "modelo" se informará con los tres primeros dígitos de la tasa. ○ El campo libre nº 22 se utilizará para remitir el código de la tasa. <p>El campo 13 "código territorial" pasa a ser alfanumérico. Modificación de las observaciones del campo 23 "anagrama fiscal del sujeto pasivo". La descripción del campo 20 pasa a ser "Nif de la persona que ordena el cargo".</p>
4.0	Febrero – 2005	<p>Incorporación al sistema de pagos telemáticos globalizados (IGM) de ingresos de máquinas de juego, de liquidaciones y de providencias de apremio. Para estos pagos :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El campo nº 4 "Tipo de Operación" se informará con el valor 002. ○ El campo nº 6 "modelo" irá informado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con el valor "045" cuando se trate de ingresos de máquinas de juego. ▪ Con el valor "227" cuando se trate de ingresos de liquidaciones. ▪ Con el valor "200" cuando se trate de ingresos de providencias de apremio ○ La fecha de devengo no se informará
5.0	Abril – 2005	<p>Incorporación al sistema de pagos telemáticos de nuevos ingresos de tasas. Para estos pagos :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nuevos valores para el campo nº 6 "modelo": 308 y 309 ○ Nuevos valores para el campo nº 22 "código de tasa" : 308.1.1, 309.1.1 y 309.1.2

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 2 de 31

Versión	Fecha	Descripción
6.0	Junio – 2006	<p>Inclusión de modificaciones para pago con firma bicomunada y pago con tarjeta :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cambio de las observaciones del campo 18 “Identificador de la cuenta” para pago con tarjeta. ○ Cambio de las observaciones de los campos 20 “NIF del Representante 1” y 21 “NIF del Representante 2” para el pago con firma bicomunada. ○ Cambio de las observaciones del campo 26 “Apellidos y Nombre del Representante 2” para el pago con firma bicomunada. ○ El campo 30 “Reservado para posibles ampliaciones” se divide en dos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo 30 “Tipo de cargo en cuenta”. ▪ Campo 31 “Reservado para posibles ampliaciones”. <p>Cambio de las observaciones del campo 29 “Número de matrícula del vehículo”.</p>
7.0	Octubre – 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del campo 6 “modelo”: se añaden los modelos 043 y 400 y se amplía el modelo 045 para autoliquidaciones. • Se eliminan los códigos de retorno 73, 74, 75, 76 y 78. • La descripción del código de retorno 72 pasa a ser “Operación rechazada por la entidad financiera”. Este código de retorno agrupa los anteriores 72, 73, 74, 75, 76 y 78.
8.0	Febrero – 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del campo 4 “Tipo de Operación”: Se han actualizado las observaciones para indicar en qué casos es obligatorio. • Modificación del campo 6 “Modelo”: se añaden los impuestos y tasas municipales. • Modificación del campo 12 “Código de Administración”: Se han actualizado las observaciones para indicar en qué casos es obligatorio. • Modificado el campo 13 “Código Territorial”: se añade el código de Entidad Emisora para el cuaderno 60. • Modificación del campo 14 “Fecha de Devengo”: Se han actualizado las observaciones para indicar en qué casos es obligatorio. • Modificado el campo 27 “Número de autoliquidación o liquidación”: se añade la Identificación para el cuaderno 60. • Modificado el campo 28 “Número de autoliquidación o liquidación”, se sustituye por “Número de Referencia” para el cuaderno 60. • Se ha ampliado el documento con el anexo 5.1 para añadir algunos ejemplos de codificación de tributos municipales. • Se modifica el apartado 2.2 para adaptar la generación del NRC a los ingresos de Entidades Locales. • Se modifica el apartado 3, relativo a la conciliación, para adaptarlo a los ingresos de Entidades Locales.

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 3 de 31

Versión	Fecha	Descripción
9.0	Noviembre – 2009	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación al sistema de pagos telemáticos de un nuevo ingreso de tasas. <ul style="list-style-type: none"> Nuevo valor para el campo nº 22 "código de tasa" : 309.5.1 Incorporación al sistema de pagos telemáticos del nuevo modelo 046 para el pago genérico de tasas. <ul style="list-style-type: none"> Nuevo valor para el campo nº 6 "modelo": 046 Nuevos valores para el campo nº 22 "código de tasa" indicados en el nuevo anexo del punto 5.2 Modificación de la explicación sobre cuando se produce el código de retorno 70-Petición duplicada.
10.0	Abril – 2010	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación al sistema de pagos telemáticos de nuevos ingresos de tasas. Para estos pagos : <ul style="list-style-type: none"> Nuevo valor para el campo nº 6 "modelo": 307 Nuevo valor para el campo nº 22 "código de tasa" : 307.1.2 Eliminación del anexo 5.2 <i>Codificación de tasas</i> con el fin de facilitar el mantenimiento de este documento. Los códigos de tasas que pueden ser ingresadas de forma telemática se enumeran en el campo nº 22, a excepción de las tasas incluidas en el modelo 046 cuya validación se halla implementada en los aplicativos de la Consejería.
10.1	Julio - 2011	<ul style="list-style-type: none"> Se sustituye la palabra "conjunta" por "bicomunada" para cargos en los que necesiten dos firmantes. Incorporación al sistema de pagos telemáticos de nuevos ingresos de tasas. Para estos pagos : <ul style="list-style-type: none"> Nuevos valores para el campo nº 22 "código de tasa" : 308.4.1, 308.4.2, 308.4.3 y 308.4.4
11.0	Enero - 2012	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del campo 6 "modelo": incorporación al sistema de pagos telemáticos de los nuevos modelos 050 y 051.
12.0	Junio - 2012	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del campo nº 22: sustitución del código de la tasa 307.1.2 (Bibliotecas) por el nuevo código 307.1.0 (Archivos y bibliotecas: expedic. del duplicado y copias sucesivas de carné de usuario o investigador).
13.0	Abril - 2013	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica la especificación del campo nº 6 "modelo" cuando este se corresponde con autoliquidaciones de tasas para abrirlo a nuevas tasas y precios públicos. Se modifica la especificación del campo nº 22 "código de tasa" dejando abierto su contenido para extenderlo a nuevas tasas y precios públicos.
14.0	Febrero - 2014	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del campo 6 "modelo": incorporación al sistema de pagos telemáticos del modelo 610 y del nuevo modelo 042 Se repone la descripción del campo nº 27 que, por error, no aparecía en la versión 13 de este documento (sí en las anteriores).
15.0	Febrero - 2016	<ul style="list-style-type: none"> (No supone cambio) Se amplían las 'observaciones' del campo Nº 4 "tipo de operación" para recoger correctamente los requisitos de este campo, cuya información se hallaba dispersa en los campos de los que depende. Campo 6 "Modelo": Incorporación al sistema de pagos telemáticos del modelo 041 para el pago de las nuevas máquinas de cuota variable y referencia a la nueva modalidad IGF del modelo 045

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 4 de 31

Versión	Fecha	Descripción
16.0	Marzo 2017	Modificación del campo 13 "Código territorial o entidad emisora": Se actualizan las observaciones indicando el contenido de las dos primeras posiciones del código territorial.
17.0	Marzo 2022	Campos 4 "Tipo de operación" y 6 "Modelo": referencia a la nueva modalidad IGJ del modelo 045

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 5 de 31

Contenido

<i>OFICINA VIRTUAL DE IMPUESTOS AUTONÓMICOS</i>	1
1 Comunicación de OVÍA con los sistemas de las Entidades Financieras	7
1.1 Características de la comunicación	7
1.2 Mensajes intercambiados.....	8
1.2.1 <i>Pago de una autoliquidación o liquidación</i>	8
1.2.1.1 Mensaje de solicitud de cargo	9
1.2.1.2 Mensaje de respuesta	15
1.2.1.3 Códigos de retorno posibles	16
1.2.2 <i>Consulta del NRC de una orden de cargo</i>	19
1.3 Seguridad.....	20
2 Generación del NRC	22
2.1 Distribución de la clave de cifrado para la generación del NRC.....	22
2.2 Generación del NRC	23
3 Conciliación de los pagos de tributos	25
4 Acciones a realizar en la entidad financiera	26
5 Anexos	28
5.1 Codificación de tributos municipales	28

1 Comunicación de OVÍA con los sistemas de las Entidades Financieras

La comunicación de OVÍA con las distintas entidades financieras se realizará mediante la invocación de operativas de un servidor web alojado en el banco.

OVÍA requerirá dos servicios (operativas) de la entidad financiera:

- Pago del importe de una autoliquidación o una liquidación contra la cuenta corriente del sujeto pasivo, el presentador o el notario, y obtención del NRC (Número de Referencia Completo) generado por la entidad financiera, en caso de ser satisfactorio el proceso.
- Consulta de un NRC, para poder reanudar el proceso en caso de caída en las comunicaciones durante la generación del mismo.

No se contempla el caso de la anulación de un cargo en cuenta asociado a una orden de pago telemática.

1.1 Características de la comunicación

La invocación de un servicio web específico, que deberá ser habilitado por la entidad financiera, seguirá una filosofía análoga a la integración actual con el pago de tributos de la A.E.A.T. La entidad financiera deberá indicar a la oficina tributaria la dirección en la que estará escuchando las peticiones enviadas por OVÍA.

Se intercambiarán mensajes siguiendo un formato de campos de anchura fija, que viajarán sobre protocolo HTTPS.

Los usuarios del sistema no tendrán que ser clientes de banca electrónica.

La entidad financiera deberá comprobar que el NIF del Representante remitido (ver más adelante el contenido del mensaje de solicitud) tiene poderes sobre la cuenta de

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 7 de 31

cargo. Esta será la única comprobación de permisos que se realizará en la entidad financiera.

1.2 Mensajes intercambiados

Aunque el mensaje se enviará mediante una conexión https, la mayor parte del mismo será cifrado en base al estándar de encriptación de datos 3DES.

La estructura de los mensajes enviados desde OVÍA hacia las entidades financieras será:

```
<cabecera sin cifrar><datos cifrados>
```

Cada mensaje de solicitud de pago incluirá una cabecera de tres campos que forman una identificación única de la operación, compuesta de:

1. NIF/CIF del Sujeto Pasivo de la autoliquidación o liquidación.
2. Fecha de la petición (AAMMDD).
3. Hora de la petición (HHMMSSSS), indicando hasta décimas de milisegundo.

Los mensajes de respuesta de las entidades financieras a OVIA irán cifrados completamente, utilizando la misma clave que se utilizó para cifrar el mensaje de petición:

```
<datos cifrados>
```

1.2.1 Pago de una autoliquidación o liquidación

A continuación se presenta la estructura de los mensajes de petición y de respuesta para el cargo en cuenta, correspondiente al pago de una autoliquidación o liquidación, en la entidad financiera.

Debe notarse que la estructura de este mensaje debe ser multi-modelo, y que algunos de los campos no se utilizarán en los modelos tramitados en la primera fase del proyecto. Asimismo puede observarse que algunos de los datos propuestos por la

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 8 de 31

A.E.A.T. se mantienen para permitir ampliaciones futuras que podrán contemplar nuevos tipos de tributos y oficinas tributarias.

1.2.1.1 Mensaje de solicitud de cargo

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	1	9	An	NIF del sujeto pasivo (XNNNNNNNX)	Sin cifrar. Forma parte de la cabecera.
2	10	6	N	Fecha de la petición (AAMMDD)	Sin cifrar. Forma parte de la cabecera.
3	16	10	N	Hora de la petición (HHMMSSSSSS)	Sin cifrar. Forma parte de la cabecera.
4	26	3	An	Tipo de Operación	<p>Cuaderno 60: sin informar.</p> <p>Cuaderno 65, valores posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 002 = Ingresos de liquidaciones, providencias, fraccionamientos y plazos: 227*, 200*, IGM*, IGF*, IMA*, IGJ* • 001 = Ingresos de Autoliquidaciones: todos los demás tipos de ingresos <p><i>*Ver explicación en el ítem 6 “Modelo”</i></p>
5	29	2	An	Tipo de petición (01=Alta, 02=Consulta)	
6	31	3	N	Modelo (MMM)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y AJD y Sucesiones y Donaciones: 600, 610, 620, 630, 650, 655, 651. • Autoliquidaciones de juego para Bingo: 043. • Autoliquidaciones de tasas y precios públicos: cualquier modelo cuyo primer dígito sea igual a '3'. • Modelo genérico de tasas: 046. • Autoliquidaciones para máquinas de juego: 045 y 041. En estos casos, el Tipo de Operación (Item 4) se informará con el valor "001". • Ingresos de máquinas de juego, liquidaciones (IGM, IGF, IGJ): 045. En estos casos, el Tipo de Operación

Proyecto: O.V.I.A

Título: Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 9 de 31

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
					<p>(Item 4) se informará con el valor "002".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos de liquidaciones: 227 • Ingresos de providencias de apremio: 200 • Garantías: 400. <p>En estos casos, el Tipo de Operación (Item 4) se informará con el valor "001".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier impuesto o tasa municipal que se establezca por los distintos organismos (Ver Anexo 5.1) • Impuesto s/afección medioambiental: 050. <p>En estos casos, el Tipo de Operación (Item 4) se informará con el valor "001".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos de fracciones del Impuesto s/afección medioambiental (IMA): 050. <p>En estos casos, el Tipo de Operación (Item 4) se informará con el valor "002".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto s/eliminación de residuos: 051. • Tasa Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas Y Combinaciones Aleatorias: 042
7	34	2	N	Ejercicio fiscal (AA)	En esta primera fase a ceros.
8	36	2	An	Período 01 (enero), 02 (febrero)	En esta primera fase a ceros.
9	38	1	An	Tipo de moneda de la declaración (valor fijo E)	
10	39	1	An	Tipo de autoliquidación o liquidación (I o D)	En esta primera fase sólo "I" para indicar ingreso.
11	40	9	An	N.I.F. del sujeto pasivo (XNNNNNNNX)	En el caso de varios sujetos pasivos solo se indicará el primero de ellos.

Proyecto: O.V.I.A

Título: Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 10 de 31

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
12	49	5	N	Código de Administración	Este campo sólo vendrá informado si el tipo de cuaderno asociado a la solicitud es el 65, para este caso se indicará un valor formado en las dos primeras posiciones por el Código de Comunidades Autónomas (B.O.E. 7-2-89); las dos posiciones siguientes son siempre el valor fijo "00" y la última posición es el dígito de control, siempre fijo para cada Comunidad Autónoma, y calculado según el módulo 11 (norma 65 de la AEB).
13	54	6	An	Código territorial o entidad emisora	<ul style="list-style-type: none"> • Código territorial: (Norma 65 de la AEB). Incluye en sus dos primeras posiciones el código de la Consejería u Organismo Autónomo y en sus dos posiciones centrales, el código de provincia que se utilizará como criterio para la distribución provincial de la recaudación. • Código entidad emisora: (Norma 60 de la AEB). Incluye en su última posición el dígito de control.
14	60	6	N	Fecha de devengo (AAMMDD)	Este campo sólo vendrá informado en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de cuaderno asociado a la solicitud es el 65 y se trata de una Autoliquidación. • El tipo de cuaderno asociado a la solicitud es el 60 modalidad 3.
15	66	12	N	Importe del ingreso	En euros x 100; ajustado a la derecha y rellenado de ceros a la izquierda.
16	78	12	N	Importe total de la deuda	En esta primera fase a ceros.
17	90	1	N	Opción de fraccionamiento según normativa (1 = sin fraccionamiento)	En esta primera fase no se contemplan fraccionamientos.

Proyecto: O.V.I.A

Título: Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 11 de 31

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
18	91	20	N	Identificador de la cuenta	<p>En caso de que el tipo de cargo en cuenta (ítem 30) sea 01 se informará el Código Cuenta Cliente por el que se desea hacer el pago.</p> <p>En caso de que el tipo de cargo en cuenta (ítem 30) sea 02 se informará el PAN (de 16 posiciones) y la fecha de caducidad (de 4 posiciones en formato MMAA) de una tarjeta de la entidad, con el fin de que pueda obtenerse el Código Cuenta Cliente asociado y así realizar el cargo en dicha cuenta.</p>
19	111	12	N	Importe en la moneda en que esté denominada la Cuenta Restringida del abono o solicitud de devolución	En esta primera fase a ceros.
20	123	9	An	NIF del Representante 1	<p>Nif de la persona que ordena el cargo.</p> <p>En caso de cuentas bicomunadas será el primer representante con poderes sobre la cuenta.</p>
21	132	9	An	NIF del Representante 2	<p>Nif del segundo representante de la cuenta en caso de cuentas bicomunadas</p> <p>En cualquier otro caso se informará a blancos.</p>
22	141	16	An	Código de tasa o precio público	<p>Cualquier código de tasa o precio público que sea habilitado por la Junta de Castilla y León para el pago telemático. Las validaciones de este campo podrán orientarse al formato; sin embargo, el contenido de este campo no debe ser validado en caso alguno, ya que su dominio de valores se deja abierto.</p>

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 12 de 31

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
23	157	4	An	Anagrama fiscal del sujeto pasivo	El anagrama fiscal se genera en la aplicación OVÍA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos) a partir del nombre y los apellidos del sujeto pasivo y por tanto, en función de cómo se escriban; es por ello que es muy probable que no coincida con el de la AEAT, por tanto se ruega que no comprueben dicha coincidencia. Como requisito previo al envío de una solicitud de cargo a una entidad financiera, OVÍA se asegura de la existencia del sujeto pasivo en la Base de datos de la AEAT.
24	161	40	An	Apellidos y Nombre o Razón Social del sujeto pasivo	
25	201	40	An	Apellidos y Nombre del Representante 1	Representante con poderes sobre la cuenta sobre la que realizar el cargo.
26	241	40	An	Apellidos y Nombre del Representante 2	En caso de cuentas bicomunadas, segundo representante con poderes sobre la cuenta sobre la que se realiza el cargo. En cualquier otro caso se informará a blancos.
27	281	13	An	Número de autoliquidación o liquidación o identificación	Según la longitud del valor informado en este campo se podrá distinguir entre el tipo de cuaderno (60 o 65) y dentro del cuaderno 60 el tipo de modalidad de conciliación: <ul style="list-style-type: none"> • Valor de 7 posiciones: modalidad 1 del cuaderno 60. El valor informado es la identificación. • Valor de 10 posiciones: modalidad 2 del cuaderno 60. El valor informado es la identificación. • Valor de 13 posiciones del campo distintas de blancos: Cuaderno 65. El valor informado es el número de autoliquidación o liquidación. • No se indica un valor: modalidad 3 del cuaderno 60. El resto de posiciones, para cada caso, hasta completar las 13 posiciones de la longitud del campo irán rellenas con blancos a la derecha.

Proyecto: O.V.I.A

Título: Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 13 de 31

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
28	294	16	An	Número de referencia	<p>Según el tipo de cuaderno (60 ó 65) y dentro del cuaderno 60 según el tipo de modalidad de conciliación tendrá una determinada longitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuaderno 65: No se indica un valor. • Cuaderno 60 modalidad 1: Valor de 12 posiciones. • Cuaderno 60 modalidad 2: Valor de 12 posiciones. • Cuaderno 60 modalidad 3: Valor de 13 posiciones. <p>El resto de posiciones, para cada caso, hasta completar las 16 posiciones de la longitud del campo irán rellenas con blancos a la derecha.</p>
29	310	10	An	Número de matrícula del vehículo.	<p>Sólo para algunos pagos del modelo 620. Libre en el resto de los casos. No debe ser validada su obligatoriedad por la Entidad Financiera debido a la imposibilidad de ser informado para todos los modelos 620. Dado que, para el caso de pagos telemáticos, la Norma 65 no exige su inclusión, este dato dejará de informarse en futuras versiones que se comunicarán oportunamente.</p>
30	320	2	N	Tipo de cargo en cuenta	<p>01- Cargo en cuenta a partir del nº de c/c 02- Cargo en cuenta a partir del nº de tarjeta</p>
31	322	84	An	Reservado para posibles ampliaciones	

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 14 de 31

1.2.1.2 Mensaje de respuesta

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	1	3	An	Tipo de Operación (001 = Ingresos Autoliquidaciones, 002 = Ingresos Liquidaciones)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud (puede venir vacío).
2	4	2	An	Tipo de petición (01=Alta, 02=Consulta)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
3	6	3	N	Modelo (MMM)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
4	9	2	N	Ejercicio fiscal (AA)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
5	11	2	An	Período 01 (enero), 02 (febrero)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
6	13	1	An	Tipo de moneda de la declaración (valor fijo E)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
7	14	1	An	Tipo de autoliquidación o liquidación (I o D)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
8	15	9	An	N.I.F. del sujeto pasivo (XNNNNNNXX)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
9	24	4	An	Anagrama fiscal del sujeto pasivo	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
10	28	5	N	Código de Administración	Su valor se tomará de mensaje de solicitud (puede venir vacío).
11	33	12	N	Importe del ingreso	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
12	45	12	N	Importe total de la deuda	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
13	57	1	N	Opción de fraccionamiento según normativa (1 = sin fraccionamiento)	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
14	58	20	N	Identificador de la cuenta	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
15	78	12	N	Importe en la moneda en que esté denominada la Cuenta Restringida del abono o solicitud de devolución	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
16	90	8	N	Fecha de la operación de cargo (AAAAMDD)	
17	98	22	An	Número de Referencia Completo (NRC) (XXXXXXXXXXXXCXXXXXX XX)	El mecanismo de cálculo de NRC está descrito en la sección 2.2: Generación del Número de Justificante.

Proyecto: O.V.I.A

Título: Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 15 de 31

Nº	POS.	LONG.	TIPO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
18	120	2	An	Código de retorno	Ver tabla de códigos de retorno.
19	122	2	N	Tipo de cargo en cuenta	Su valor se tomará de mensaje de solicitud.
20	124	87	An	Reservado para posibles ampliaciones	
21	211		An	Libre	

1.2.1.3 Códigos de retorno posibles

CODIGO	DESCRIPCION
00	Operación finalizada OK
10	Concepto o modelo erróneo
11	Falta concepto o modelo
16	Tipo de moneda erróneo (distinto de E)
17	NIF/CIF incorrecto para este modelo
18	Falta tipo de moneda
19	Importe ingreso erróneo
20	Falta importe de ingreso
21	NIF sujeto pasivo erróneo
22	Falta NIF del sujeto pasivo
23	NIF del primer representante erróneo
24	Falta NIF del representante
25	Sobra NIF del representante
26	Falta nombre del sujeto pasivo
27	Falta nombre del representante
28	Sobra nombre del representante
29	Código administración erróneo
30	Falta código administración
31	Anagrama erróneo
32	Falta anagrama
33	Sobra anagrama

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 16 de 31

CODIGO	DESCRIPCION
37	Opción fraccionamiento errónea
38	Falta opción fraccionamiento
39	C.C.C. (Código Cuenta Cliente) erróneo
40	Falta C.C.C. (Código Cuenta Cliente)
43	Tipo de operación erróneo
44	Falta tipo de operación
45	Tipo de petición erróneo (distinto de 01 o 02)
46	Falta tipo de petición
47	Tipo de autoliquidación o liquidación erróneo (distinto de I)
48	Falta tipo de autoliquidación o liquidación
49	NIF del segundo representante erróneo
59	El horario de servicio es desde las 2:00 h. hasta las 23:00 h. diariamente
60	Fecha de presentación fuera de plazo
66	Ha indicado el mismo NIF de representante dos veces
69	Error de formato en los datos de la petición
70	Petición duplicada ¹
71	No existe cargo con los datos consultados
72	Operación rechazada por la entidad financiera
77	C.C.C. inexistente
80	NIF representante no apoderado de la cuenta
81	Sujeto pasivo no persona jurídica (e informa representante)
82	Falta segundo NIF por ser cuenta bicomunada
83	El segundo NIF no corresponde a titular de la cuenta
85	No hay suficientes apoderados

¹ Rechazo del doble cargo: no se deberá generar un cargo en cuenta duplicado; es decir, si la solicitud de cargo en cuenta corresponde a los mismos datos de otra solicitud ya existente por ésta o cualquier otra vía -(Número de autoliquidación o liquidación para los pagos del cuaderno 65 y número de referencia para los pagos del cuaderno 60) se debe responder con el código de error 70 (Petición duplicada).

Proyecto: O.V.I.A

Título: Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 17 de 31

CODIGO	DESCRIPCION
86	Esta entidad no atiende la solicitud de cargo por esta vía en este rango horario (y se le añade opcionalmente explicación de horario de servicio que puede venir en la cadena de respuesta desde la posición 211 hasta la 400)
89	Fecha de validez/caducidad de la tarjeta excedida, errónea o ausente
91	Número de tarjeta no valido, erróneo o ausente
92	El titular del certificado con el que se ha firmado no es el titular de la tarjeta
94	Tipo de tarjeta no soportado
95	Solo se aceptan tarjetas emitidas por la propia entidad
96	No se localiza la C.C.C. asociada a la tarjeta
99	Error técnico

Códigos de retorno reservados para futuras ampliaciones:

Código	Descripción
12	Ejercicio fiscal erróneo
13	Falta ejercicio fiscal
14	Período erróneo
15	Falta período
34	Importe total y parcial no cuadra
35	Falta importe total
36	Sobra importe total
41	Falta importe redenominación erróneo
42	Falta importe redenominación
50	Concepto o modelo no permitidos
51	Ejercicio fiscal no permitido
52	Período no permitido
53	Ingreso no fraccionable por estar fuera del período voluntario
54	Ingreso fuera de período
55	Movimiento distinto de 01 y 02 [lo mantenemos, ya que no admitimos anulación]
56	NIF certificado distinto a NIF teclado

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 18 de 31

Código	Descripción
57	NIF primer certificado distinto a NIF tecleado
58	NIF segundo certificado distinto a NIF tecleado
61	Importe total de la deuda erróneo
62	Autoridad certificadora errónea
63	Certificado caducado
64	Certificado revocado
65	Presentador no autorizado en nombre de terceras personas
67	Período impositivo concluido errónea
68	Fecha de conclusión período impositivo errónea
79	NIF del sujeto pasivo no titular a la cuenta
84	MAC erróneo

1.2.2 Consulta del NRC de una orden de cargo

Para los casos de fallos en las comunicaciones OVÍA permitirá al usuario la opción de consultar el resultado de la operación, para lo cual se podrá remitir a la entidad financiera un mensaje de consulta del NRC correspondiente a una autoliquidación o liquidación.

Si la operación de cargo anterior llegó a materializarse en la entidad financiera, ésta responderá a la consulta con un mensaje de confirmación de la operación; en otro caso indicará que no consta el cargo consultado (código de retorno 71).

El mensaje de solicitud de consulta de un NRC será idéntico al presentado para el cargo, con la excepción de que en el campo 5 (Tipo de petición) se informará el valor "02" (consulta), en lugar de "01" (Alta). El mensaje de respuesta por parte de la entidad financiera será igualmente idéntico al generado para la respuesta al cargo, excepto por lo que se refiere al caso de que el cargo no se haya realizado, para el cual habrá de informarse el código de retorno correspondiente ya indicado y no se informará NRC.

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 19 de 31

1.3 Seguridad

La interacción con el servicio web habilitado por la entidad financiera se realizará mediante una conexión de HTTPS; no obstante se incrementará el nivel de seguridad de los envíos cifrando previamente los mensajes mediante técnicas criptográficas.

Los tres primeros campos de cada mensaje (NIF, fecha y hora) que componen la cabecera viajarán sin más cifrado que el del propio canal SSL, mientras que el resto de datos viajarán doblemente cifrados utilizando criptografía simétrica, con las siguientes características:

- Algoritmo: TripleDES (DESede)
- Modo de cifrado: CBC
- Padding: PKCS5Padding
- Vector de inicialización para el cifrado: será único para cada entidad financiera y estará compartido, aplicando a su vez las medidas de seguridad oportunas para su distribución y almacenamiento, con la oficina tributaria.
- Clave de cifrado (y descifrado): constará de una parte fija y otra variable. La parte fija será única para cada entidad financiera y estará compartida entre la oficina tributaria y la entidad a que corresponda. La parte variable dependerá de la información transmitida en los campos de cabecera. La clave tendrá 24 bytes y el formato *PPPPSSSS.AMMD.NNNXFFFFFF*, donde:
 - PPPP: El prefijo (primera parte fija) acordado entre la oficina tributaria y la entidad financiera.
 - SSSS: Cuatro caracteres centrales de los milisegundos del campo hora de la petición.
 - Punto separador.
 - AMMD: Cuatro caracteres centrales de la fecha de la petición.
 - Punto separador.
 - NNNX: Últimos cuatro caracteres del NIF/CIF del sujeto pasivo.

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 20 de 31

- FFFFFFF: El sufijo (segunda parte fija) acordado entre la oficina tributaria y la entidad financiera.

La clave de cifrado, el vector de inicialización y los mensajes a cifrar estarán codificados según la norma ISO-8859-1.

El contenido de los mensajes cifrados según las anteriores características viajará codificado en una cadena que será una representación en modo texto de los caracteres hexadecimales resultado del cifrado realizado (utilizando los caracteres '0'- '9' y 'A'-'F').

2 Generación del NRC

El formato y contenido del NRC utilizado para las autoliquidaciones con la A.E.A.T., están regulados, excepto por lo que se refiere al nº de justificante, en el Anexo I de la Orden de 29 de junio de 1998 (BOE del 1 de julio de 1998) y en el Anexo I de la Orden de 20 de enero de 1999 (BOE del 22 de enero de 1999) así como en la Orden de 28 de diciembre de 2000 (BOE del 3 de enero de 2001).

2.1 Distribución de la clave de cifrado para la generación del NRC

La oficina tributaria deberá generar una clave de cifrado única para cada entidad financiera adherida al sistema. Estas claves son números originados en un vector de inicialización aleatorio.

La criptografía utilizada será simétrica (DES) lo cual permitirá que dicha clave se utilice como secreto compartido para la generación del NRC (en el banco) y su comprobación (en la oficina tributaria). La infraestructura criptográfica destinada al tratamiento del NRC de la Junta de Castilla y León realizará estas operaciones de modo transparente.

Según se establece en el Anexo I de la Orden de 29 de junio de 1998 (BOE del 1 de julio de 1998), esta clave se descompondrá en dos por motivos de seguridad y cada componente le será entregado en sobre cerrado a un responsable del banco. La descomposición de la clave será realizada igualmente por la infraestructura de NRC de la Junta de Castilla y León.

Los sistemas de la entidad financiera unirán ambos componentes para obtener la clave que se utilizará en la generación del NRC.

2.2 Generación del NRC

El NRC se generará a partir de un registro de 48 caracteres codificados en EBCDIC (96 caracteres hexadecimales):

- XXXXXXXXXXXXXC (14): Número de Justificante, siendo
 - XXXXXXXXXXXXX (13): El valor del campo 'Número de autoliquidación o liquidación o identificación' siempre y cuando la longitud de este dato sea de 13 posiciones, en cualquier otro caso se tomará el valor del campo Número de referencia (si la longitud de este dato es inferior a 13 posiciones se insertarán ceros por la izquierda hasta llegar a la misma).
 - C: Carácter de control calculado por la entidad financiera. El algoritmo para el cálculo de dicho carácter de control es:
 - Se obtiene el número ASCII de cada carácter de las 13 primeras posiciones del Número de Justificante.
 - Se suman todos los números obtenidos
 - La división de dicha suma por un cierto divisor C, obteniendo el resto R, que será el dígito de control.
 - A continuación se convierte el dígito de control a carácter utilizando una tabla de conversión.

Tanto el divisor C como la tabla de conversión serán provistos por la oficina tributaria de modo exclusivo para cada entidad Colaboradora.

- XXXXXXXXXX (9): NIF del deudor
- NNNNNNNNNNNN (13): importe de cargo
- AAAAMMDD (8): fecha de la operación de cargo
- XXXX (4): Código de la entidad

El Número de Referencia Completo (NRC) resultante tendrá 22 posiciones:

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 23 de 31

- XXXXXXXXXXXXXC (14): Número de Justificante (el mismo que el especificado arriba)
- XXXXXXXX (8): Caracteres de control resultantes de aplicar una función MAC 4 del algoritmo DES (según norma X9.9-1) a los datos anteriores (48 caracteres) utilizando la clave privada del banco. Esta función generará 8 caracteres de control; es decir, la “firma”.

La oficina tributaria realizará una comprobación en tiempo real de la autenticidad y validez del NRC transmitido por la entidad financiera. Este NRC servirá a todos los efectos como recibo que justifica el pago en la entidad, por lo que en la oficina tributaria deberá comprobarse la autenticidad de su procedencia y que se trata de un justificante que se corresponde con los datos de la autoliquidación o liquidación que se está tramitando.

El servicio de comprobación de la oficina tributaria tendrá acceso a la clave compartida con cada entidad e informará del resultado de la comprobación sin devolver el NRC generado.

3 Conciliación de los pagos de tributos

El ingreso y conciliación de las cantidades recaudadas a través de este nuevo canal de Internet, será el mismo que el seguido hasta ahora por las entidades financieras Colaboradoras en la recaudación de los Tributos de las diferentes Administraciones de la Comunidad de Castilla y León.

Las operaciones de pago recibidas por Internet se ingresarán bien en las cuentas provinciales de la Junta (en función del código de la provincia incluido en el mensaje de petición) o en las cuentas restringidas de la Entidades Locales.

4 Acciones a realizar en la entidad financiera

En síntesis las acciones a realizar en la entidad financiera serán:

1. Recepción del mensaje de solicitud (bien de cargo, bien de consulta)
2. Descifrado del mensaje recibido
3. Cargo en cuenta y obtención del NRC correspondiente
4. Generación y cifrado de la cadena de respuesta
5. Envío del mensaje de respuesta a la oficina tributaria

Dichas acciones se reflejan, de modo integrado con el proceso general de presentación y pago, en el siguiente diagrama:

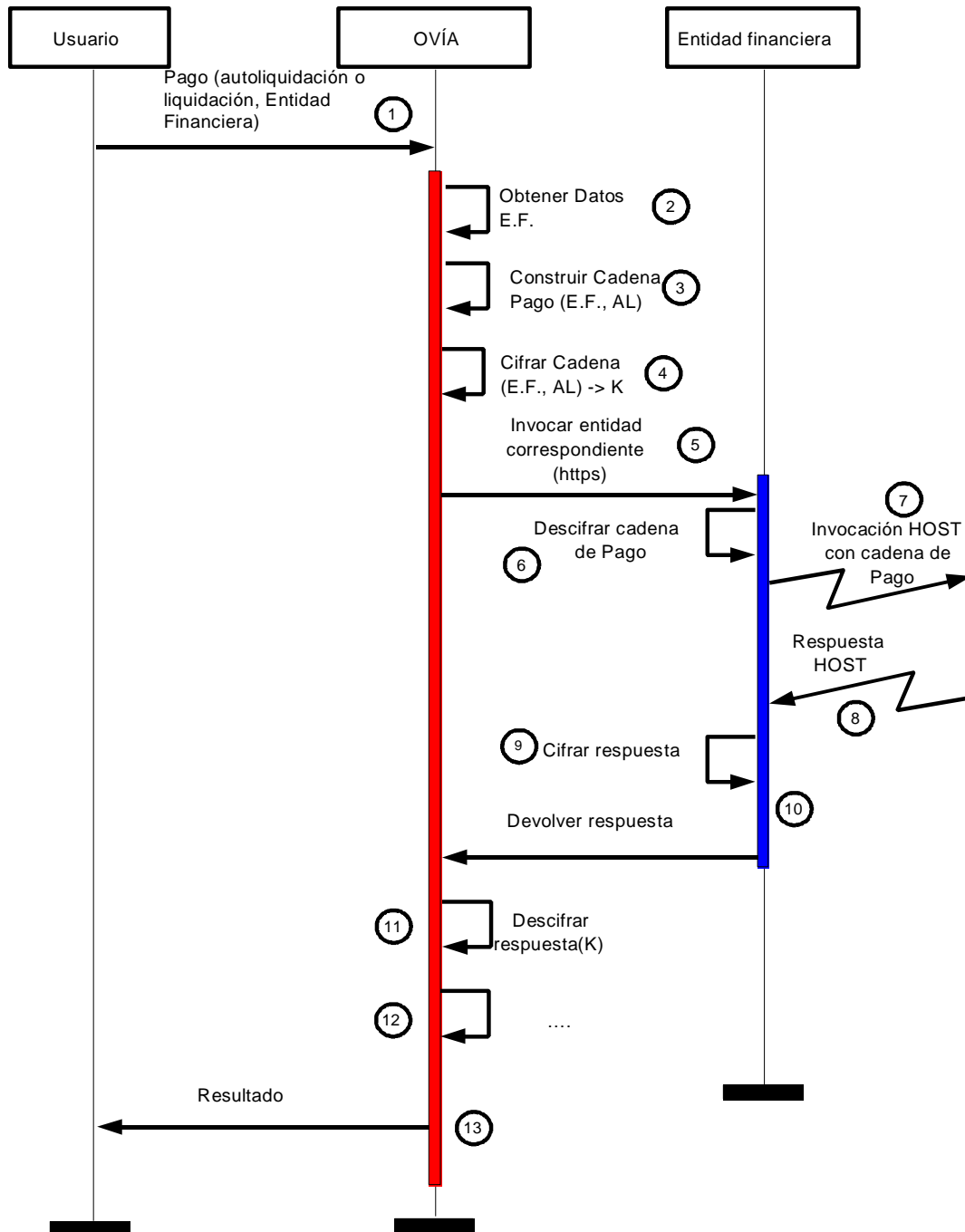


Figura 1. Acciones a realizar en la entidad financiera

5 Anexos

En este capítulo se relacionan los anexos que tienen relación con el documento.

5.1 Codificación de tributos municipales

En la siguiente tabla se muestran unos ejemplos para la codificación de los tributos municipales definida como estándar en el cuaderno 60 de la AEB. Además de los relacionados en esta tabla, se deberían aceptar todos aquellos otros códigos, asociados a tributos y tasas municipales, que cada organismo gestione y haya acordado con la correspondiente Entidad Financiera el realizar su recaudación a través de la misma.

Código	Denominación
001	Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)
002	002 Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)
003	003 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
004	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos
005	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
010	Impuesto sobre actividades económicas
011	Tasa basuras domiciliarias
012	Tasa de basuras comerciales
013	Tasa basuras industriales

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 28 de 31

Código	Denominación
014	Tasa eliminación residuos sólidos
015	Tasa alcantarillado
016	Tasa de cementerio municipal
017	Tasa de inspección
018	Tasa por expedición de documentos
019	Tasa por licencia auto-taxi, vehículos alquiler
020	Tasa por licencias urbanísticas
021	Tasa por licencia apertura establecimientos
022	Tasa por retirada vehículos vía pública
023	Tasa de saneamiento
024	Tasa por servicios espectáculos públicos
025	Tasa de basuras de mercados municipales
041	Precio Público por entrada vehículos (vados)
042	Precio Público por suministro de aguas
043	Precio Público por ocupación suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública
044	Precio Público por ocupación vía pública
045	Precio Público por paradas mercado municipal
046	Precio Público por guardería
047	Precio Público por instalaciones deportivas
048	Precio Público por matadero municipal

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 29 de 31

Código	Denominación
049	Precio Público por prestaciones personales
050	Precio Público por vigilancia
051	Precio Público por comedores escolares
052	Precio Público centros docentes escolares
053	Precio Público sobre rodaje y arrastre de vehículos
054	Precio Público lucha contra la piedra
055	Precio Público por exhibición de rótulos
056	Precio Público sobre rieles, cables, palos, etc.
057	Precio Público por aprovechamientos especiales
058	Precio Público instalación de aparadores y vitrinas
059	Servicios sanitarios
060	Precio Público sobre instalaciones en terrenos de uso público
061	Contribuciones especiales
062	I.V.A. Reducido
063	I.V.A. Ordinario
064	Multas
065	Alquiler sepulturas
066	Tenencia de perros
067	Intereses de demora
068	Recargo de apremio
069	Máquinas recreativas
070	Alta vehículos tracción mecánica
071	Ingresos directos

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 30 de 31

Código	Denominación
072	Bicicletas
073	Otros ingresos tributarios
074	Tasa garantía suministro
091	Agrupación de tributos sobre industria-comercio
092	Agrupación de tributos sobre inmuebles
096	Agrupación conceptos en liquidaciones por ingreso directo
097	Cámara propiedad urbana
098	Cámara de comercio
099	Cámara de comercio. Complemento

Proyecto: O.V.I.A

Título: *Comunicación con los sistemas de las Entidades Financieras para la realización del pago de autoliquidaciones y liquidaciones*

Revisión: 17.0

Fecha: 22/03/2022

Página: 31 de 31